

RESOLUCIÓN No 0557 del 06 de octubre de 2025

Por medio del cual se declara la remisión de una obligación y se ordena la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2200M2014-021 sancionado:
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ”- ICETEX-, en uso de las facultades previstas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, el numeral 15 del artículo 8 del Decreto 380 de 2007, la Resolución N°. 0290 del 6 de junio de 2025, Resolución N°. 358 del 11 de julio de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 5º de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 establece que:

“Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.”

Que el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 señaló, para las entidades públicas que tengan cartera a su favor la obligación de establecer el reglamento interno del recaudo de cartera.

Que el artículo 5 del Manual de Cobro Persuasivo y Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, adoptado mediante Resolución 358 del 11 de julio de 2025, determina la competencia del funcionario para producir el acto administrativo que se encuentra establecida por los siguientes factores:

- a) **Factor Funcional.** Para el caso concreto del ICETEX será competente para exigir el cobro coactivo el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con el artículo 8 numeral 15 del Decreto 380 de 2007.
- b) **Factor Territorial.** El cobro coactivo deberá adelantarse en la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX con sede en Bogotá, D.C., teniendo en cuenta que el domicilio de la entidad se encuentra en esta ciudad¹, y que el Instituto no cuenta

¹ Ley 1002 de 2005 Por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones. ARTÍCULO

Información pública reservada

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No 0557 del 06 de octubre de 2025

*Por medio del cual se declara la remisión de una obligación y se ordena la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2200M2014-021 sancionado:
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO*

con dependencias jurídicas regionales. Así las cosas, no es viable acudir en estricto sentido al fuero concurrente descrito en el artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 30 de 1992², el fondo de crédito educativo del ICETEX contará con recursos provenientes entre otros, de las multas impuestas por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con el numeral 1.3. del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014³

Que el artículo 820 del Estatuto Tributario autoriza como primera alternativa la remisión de aquellas obligaciones cuyo titular haya fallecido y en las que se encuentre acreditado en el expediente la falta de bienes con los cuales se pueda satisfacer la obligación; y como segunda alternativa la remisión de aquellas obligaciones cuya cuantía no supere las 159 UVTs y hayan transcurrido más de 54 meses de vencimiento, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 820. REMISIÓN DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. <Artículo modificado por el artículo 54 de la Ley 1739 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>
Los Directores Seccionales de Impuestos y/o Aduanas Nacionales quedan facultados para suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción, las deudas a cargo de personas que hubieren muerto sin dejar bienes. Para poder hacer uso de esta facultad deberán dichos funcionarios dictar la correspondiente resolución allegando previamente al expediente la partida de defunción del contribuyente y las pruebas que acrediten satisfactoriamente la circunstancia de no haber dejado bienes.

El Director de Impuestos y Aduanas Nacionales o los Directores Seccionales de Impuestos y/o Aduanas Nacionales a quienes este les delegue, quedan facultados para suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes, las deudas a su cargo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones cambiarias y aduaneras cuyo cobro esté a cargo de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas

3o. DOMICILIO. El Icetex tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá, D. C., y desarrollará su objeto en el territorio nacional y en el exterior.

² **Artículo 112.** Para proveer y mantener un adecuado financiamiento de las matrículas y sostenimiento de los estudiantes, se fortalece el fondo de crédito educativo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex).

(...)

Este fondo contará con los recursos provenientes de:

d) El producto de las multas a que hace relación el artículo 48 de la presente ley.

³ ARTÍCULO 17. SANCIONES. El Ministerio de Educación Nacional podrá imponer las siguientes sanciones administrativas, previa observancia del debido proceso señalado por la Ley 30 de 1992, especialmente en sus artículos 51 y 52, así como en esta ley:

(...)

1.3. multas personales de hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Información pública reservada

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No 0557 del 06 de octubre de 2025

*Por medio del cual se declara la remisión de una obligación y se ordena la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2200M2014-021 sancionado:
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO*

Nacionales, sanciones, intereses, recargos, actualizaciones y costas del proceso sobre los mismos, siempre que el valor de la obligación principal no supere 159 UVT, sin incluir otros conceptos como intereses, actualizaciones, ni costas del proceso; que no obstante las diligencias que se hayan efectuado para su cobro, estén sin respaldo alguno por no existir bienes embargados, ni garantía alguna y tengan un vencimiento mayor de cincuenta y cuatro (54) meses. (...)

Que el artículo 66 del capítulo VI “Extinción de las obligaciones” del Manual de Cobro Persuasivo y Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, adoptado mediante Resolución 358 del 11 de julio de 2025 indica:

“ (...)”

Artículo 66. Remisión. *El funcionario ejecutor del ICETEX podrá en cualquier tiempo, previo estudio, declarar mediante resolución motivada la remisión de las obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 820 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo sustituya, adicionen o modifique”.*

I. ANTECEDENTES RELEVANTES EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 8037 del 06 de noviembre de 2008, dispuso abrir investigación a la Universidad Pamplona, a su Rector y Representante Legal y a los integrantes del Consejo Superior Universitario y demás directivos con el fin de comprobar la existencia o comisión de actos constitutivos de falta administrativa.

Que mediante Resolución 9623 del 25 de octubre de 2011, el Ministerio de Educación Nacional resolvió sancionar al doctor PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO, en calidad de rector y representante legal de la Universidad de Pamplona, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: *Sancionar al doctor PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 de Medellín, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución con MULTA DE VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. (...)*

Que la Resolución 9623 del 25 de octubre de 2011, según constancia de Ejecutoria, tendría efecto a partir del 2 de diciembre de 2011.

Información pública reservada

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No 0557 del 06 de octubre de 2025

*Por medio del cual se declara la remisión de una obligación y se ordena la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2200M2014-021 sancionado:
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO*

Que atendiendo a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional por medio de oficio de fecha 7 de noviembre de 2014 con radicado 2014EE86707, hace la remisión al ICETEX de la Resolución No. 9623 de octubre 25 del 2011 y demás documentos necesarios para iniciar el proceso de cobro coactivo.

Que en la etapa persuasiva el ICETEX mediante oficio 2015000056-E de fecha 2 de enero de 2015, invitó a entrevista al señor PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO para el lunes 26 de enero de 2015 a las 9:00 a.m., con el fin de adelantar algún tipo de negociación, por lo cual debía acercarse a las instalaciones de la entidad en la ciudad de Bogotá D.C.

Que a efecto de corroborar la información de contacto del señor PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO para notificarlo de las actuaciones en el proceso de jurisdicción coactiva que adelanta el ICETEX, el 29 de enero de 2015 a través de mensaje electrónico se solicita a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA suministrar los datos de contacto que reposan en la hoja de vida, a lo cual este mismo día la universidad suministra la información solicitada.

Que, por lo anterior se envía nuevamente invitación a entrevista por medio de oficio 2015004568-E del 30 de enero de 2015, para lo cual se invita a acercarse las instalaciones de la entidad en la ciudad de Bogotá D.C. el 10 de febrero de 2015 a las 9:00 a.m., a fin de adelantar algún tipo de negociación respecto del pago de la multa impuesta por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, a pesar de las solicitudes realizadas en etapa persuasiva, cabe señalar que el sancionado no se hizo presente ni justificó su inasistencia a las citaciones realizadas, por lo que se siguió adelante con el proceso de jurisdicción coactiva por parte del ICETEX.

Que en consecuencia, el Funcionario Ejecutor Jefe de la Oficina Asesora Jurídica libró mandamiento de pago en contra del señor **PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO**, identificado con C.C. No. 70.044.180 mediante auto de fecha 18 de julio de 2016, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA contra el señor PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO identificado con cédula No. 70.044.180 y favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX; por la suma de VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, sanción que CORRESPONDE A LA SUMA DE DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL

Información pública reservada

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📧 [@ICETEX](https://www.x.com/ICETEX)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No 0557 del 06 de octubre de 2025

*Por medio del cual se declara la remisión de una obligación y se ordena la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2200M2014-021 sancionado:
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO*

PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.712.000.00); por concepto de la sanción de multa impuesta en el artículo 1° de la Resolución 9623 del 25 de octubre de 2011, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, acto administrativo que se encuentra ejecutoriado.(...)

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA contra el señor **PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO** identificado con cédula No. **70.044.180** y a favor del **INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX “MARIANO OSPINA PEREZ” -ICETEX**, por los intereses de mora que se causen sobre la suma indicada en el artículo precedente, con posterioridad a la fecha de ejecutoria del acto administrativo y hasta que se verifique el pago total de la obligación en la forma prevista por los artículo 634 y 635 del Estatuto Tributario. (...)

Que posteriormente, por parte del ICETEX envió citación para diligencia de notificación personal del auto que libro mandamiento de pago por medio de oficio con radicado 201680997 del 21 de julio de 2016. El término otorgado para proceder con la notificación fue de 10 hábiles siguientes al recibido de la comunicación.

Que en atención a que el sancionado no compareció ante la entidad para pronunciarse respecto del pago de la obligación que surgió como consecuencia de la multa impuesta por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 9623 del 25 de octubre de 2011, se procedió a realizar la notificación por aviso, comunicación recibida efectivamente el 28 de septiembre de 2021, según constancia de guía de envío N° RA336664359C0.

Que en atención a la falta de pronunciamiento por parte del sancionado La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en calidad de Funcionario Ejecutor ordenó seguir adelante con la ejecución según Resolución número 0341 de fecha 23 de marzo de 2023, así:

ARTICULO 1°. Ordena seguir adelante con la ejecución contra el señor **PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO** identificado con cédula No. **70.044.180** y a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**, por la suma de **VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, sanción que **CORRESPONDE A LA SUMA DE DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$10.712.000.00)**; por concepto de la sanción de multa impuesta en el artículo 1° de la Resolución 9623 del

Información pública reservada

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📺 www.defensoriasernarojas.com

📺 defensoria@defensoriasernarojas.com

📺 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📺 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No 0557 del 06 de octubre de 2025

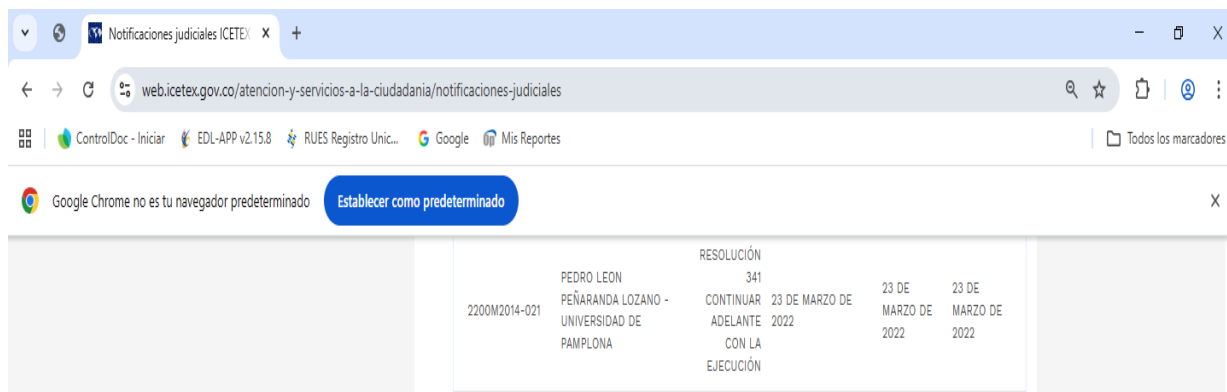
*Por medio del cual se declara la remisión de una obligación y se ordena la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2200M2014-021 sancionado:
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO*

25 de octubre de 2011, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, acto administrativo que se encuentra ejecutoriado.

ARTICULO 2º. Liquidar el crédito al ejecutado e incluir los intereses de mora que se causen a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución que impuso la multa hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Resolución que fue debidamente notificada en la página web del ICETEX en el micrositio de notificaciones judiciales en el siguiente enlace:

<https://web.icetex.gov.co/atencionalciudadano/notificaciones-judiciales> y como se puede apreciar en la siguiente imagen:



II. INVESTIGACIÓN DE BIENES

Con la finalidad de obtener el pago de la obligación, se han realizado las gestiones descritas a continuación:

Año	Investigación realizada
2016	Entidades financieras, con resultado negativo: - Oficio: 2016146423 BANCAMIA. - Oficio: 2016151548 BANCO SANTANDER. - Oficio: 2016152395 BANCOMPARTIR.

Información pública reservada

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No 0557 del 06 de octubre de 2025

*Por medio del cual se declara la remisión de una obligación y se ordena la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2200M2014-021 sancionado:
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO*

	4. Oficio: 2016152407 BANCO GNB SUDAMERIS 5. Oficio: 2016153425 BANCO MUNDO MUJER 6. Oficio: 2016153437 BANCO FINANDINA 7. Oficio: 2016153941 BANCO CORPBANCA 8. Oficio: 2016154123 BANCO DAVIVIENDA 9. Oficio: 2016154636 BANCO PICHINCHA 10. Oficio: 2016154640 BANCO PROCREDIT 11. Oficio: 2017000324 BANCO CITIBANK 12. Oficio: 2017002799 BANCO AGRARIO 13. Oficio: 2017003845 BANCO COOPCENTRAL 14. Oficio: 2017005336 BANCOLOMBIA 15. Oficio: 2017011669 BANCO DE BOGOTA 16. Oficio: 2017015484 BANCO COLPATRIA 17. Oficio: 2017020044 BANCO WWB 18. Oficio: 2017036564 BANCO MULTIBANK Entidades financieras, con resultado positivo de la existencia de productos y sin saldo: 1. Oficio: 2016152397 BANCO CAJA SOCIAL - CTA AHORROS SIN SALDO. 2. Oficio: 2017009183 BANCO AV VILLAS - CTAS DE AHORROS SIN SALDO.
2018	Entidades financieras, con resultado negativo: Primer semestre: 1. Oficio: 2018381260 BANCO FINANDINA 2. BANCO COLPATRIA 3. Oficio: 2018098201 BANCO AGRARIO 4. Oficio: 2018097606 BANCOMPARTIR. 5. Oficio: 2018089528 BANCO PROCREDIT COLOMBIA 6. Oficio: 2018061215 BANCO GNB SUDAMERIS 7. Oficio: 2018061830 BANCO W 8. Oficio: 2018085751 BANCO MULTIBANK 9. Oficio: 2018089538 BANCAMIA 10. Oficio: 2018151548 BANCO SANTANDER 11. Oficio: 2018090061 BANCAMIA 12. Oficio: 2018086099 BANCO DE OCCIDENTE

Información pública reservada

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



RESOLUCIÓN No 0557 del 06 de octubre de 2025

*Por medio del cual se declara la remisión de una obligación y se ordena la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2200M2014-021 sancionado:
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO*

	13. Oficio: 2018095278 BANCO PROCREDIT COLOMBIA 14. Oficio: 2018061215 BANCO GNB SUDAMERIS 15. Oficio: 2018060035 BANCO CITIBANK 16. Oficio: 2018059895 BANCO CAJA SOCIAL 17. Oficio: 2018071322 BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL 18. Oficio: 2018065471 BANCO COLPATRIA 19. Oficio: 2018093142 BANCO AV VILLAS 20. Oficio: 2018058490 BANCO DAVIVIENDA 21. Oficio: 2018058811 BANCO DE OCCIDENTE 22. Oficio: 2018057152 BANCO BBVA 23. Oficio: 2018061835 BANCO W 24. Oficio: 2018091421 BANCO CITIBANK 25. Oficio: 2018049307 BANCOMPARTIR 26. Oficio: 2018066620 BANCO AGRARIO 27. Oficio: 2018067739 BANCO PICHINCHA 28. Oficio: 2018068641 BANCOLOMBIA 29. Oficio: 2018068674 BANCO ITAÚ Segundo semestre: 1. Oficio: 2018047776 BANCO MULTIBANK 2. Oficio: 2018051741 BANCO AV VILLAS 3. Oficio: 2018054414 BANCO PROCREDIT 4. Oficio: 2018050489 BANCAMIA 5. Oficio: 2018093981 BANCO POPULAR 6. Oficio: 2018093411 BANCO CAJA SOCIAL 7. Oficio: 2018072734 BANCOOMEVA 8. Oficio: 2018398173 BANCO ITAÚ 9. Oficio: 2018384638 BANCOMPARTIR 10. Oficio: 2018398560 BANCO DAVIVIENDA 11. Oficio: 2018384247 BANCO W 12. Oficio: 2018390615 BANCO MUNDO MUJER 13. Oficio: 2018129221 BANCOOMEVA 14. Oficio: 201808226- BANCO BBVA 15. Oficio: 2018129141 BANCOLOMBIA 16. Oficio: 2018127979 BANCOFINANDINA 17. Oficio: 2018127958 BANCO COOPCENTRAL 18. Oficio: 2018115284 BANCO MUNDO MUJER 19. Oficio: 2018114681 BANCO W 20. Oficio: 2018375301 BANCO DE OCCIDENTE
--	--

Información pública reservada

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

 [icetex_colombia](#)  [@icetex_oficial](#)  [@ICETEXTV](#)  [/icetexcolombia](#)  ICETEX  ICETEX  @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

 www.defensoriasernarojas.com  Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 defensoria@defensoriasernarojas.com  601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No 0557 del 06 de octubre de 2025

*Por medio del cual se declara la remisión de una obligación y se ordena la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2200M2014-021 sancionado:
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO*

	Entidades financieras, con resultado positivo de la existencia de productos y sin saldo: 1. Oficio: 2018097839 BANCO ITAÚ - CTAS CORRIENTES SIN SALDO. 2. Oficio: 2018106720 BANCO DE BOGOTA - CTA AHORROS SIN SALDO.
2019	Consulta VUR, Superintendencia de Notariado y Registro con resultado negativo. Entidades financieras, con resultado negativo: Primer semestre: 1. Oficio: 2019042231 BANCOLOMBIA 2. Oficio: 2019281946 BANCO MUNDO MUJER 3. Oficio: 2019282349 MULTIBANK 4. Oficio: 2019281504 BANCOMPARTIR 5. Oficio: 2019283526 BANCO PICHINCHA 6. Oficio: 2019283651 BANCO CAJA SOCIAL 7. Oficio: 2019282919 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 8. Oficio: 2019285242 BANCO COOPCENTRAL 9. Oficio: 2019287317 BANCO DE OCCIDENTE 10. Oficio: 2019288620 SERFINANZA 11. Oficio: 2019289458 BANCO POPULAR 12. Oficio: 2019288948 BANCO GNB SUDAMERIS 13. Oficio: 2019289077 BANCO PROCREDIT 14. Oficio: 2019290131 BANCO DAVIVIENDA 15. Oficio: 2019291808 BANCO ITAÚ Segundo semestre: 16. Oficio: 2019293361 BANCO MUNDO MUJER 17. Oficio: 2019293707 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 18. Oficio: 2019292939 BANCO SCOTIBANK 19. Oficio: 2019293648 BANCO FALABELLA 20. Oficio: 2019294269 MULTIBANK 21. Oficio: 2019294724 BANCO DE BOGOTÁ 22. Oficio: 2019295918 BANCO CAJA SOCIAL 23. Oficio: 2019297503 SERFINANZA

Información pública reservada

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📱 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No 0557 del 06 de octubre de 2025

*Por medio del cual se declara la remisión de una obligación y se ordena la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2200M2014-021 sancionado:
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO*

	24. Oficio: 2019297806 BANCO BANCOMPARTIR 25. Oficio: 2019298001 BANCO GNB SUDAMERIS 26. Oficio: 2019298384 BANCO CITIBANK 27. Oficio: 2019300249 BANCO SCOTIABANK 28. Oficio: 2019300435 BANCO COOPCENTRAL 29. Oficio: 2019300643 BANCO MUNDO MUJER 30. Oficio: 2019300901 BANCO POPULAR 31. Oficio: 2019301478 BANCO DAVIVIENDA 32. Oficio: 2019304663 BANCAMIA 33. Oficio: 2019306231 BANCOOMEVA 34. Oficio: 2019339099 BANCO SANTANDER Entidades financieras, con resultado positivo de la existencia de productos y sin saldo: 1. Oficio: 2019306677 BANCO W - CTA AHORROS SIN SALDO. 2. Oficio: 2019299238 BANCO ITAÚ - CTAS CORRIENTES SIN SALDO.
2020	Entidades financieras, con resultado negativo: Primer semestre: 1. Oficio: 20200282745 BANCO DE BOGOTÁ 2. Oficio: 20200282773 BANCO CAJA SOCIAL 3. Oficio: 20200282774 BANCO DAVIVIENDA 4. Oficio: 20200282787 BANCO AV VILLAS 5. Oficio: 20200282792 BANCO PROCREDIT 6. Oficio: 20200282794 BANCO BANCAMIA 7. Oficio: 20200282803 BANCO FALLABELLA 8. Oficio: 20200282804 BANCO PICHINCHA 9. Oficio: 20200282805 BANCO COOPCENTRAL 10. Oficio: 202002822771 BANCO OCCIDENTE 11. Oficio: PQR 21390 BANCO MUNDO MUJER Segundo semestre: 1. Oficio: 20200282745 BANCO DE BOGOTÁ 2. Oficio: 20200282768 BANCO BBVA 3. Oficio: 20200282809 BANCO COMPARTIR
2021	Consulta VUR, Superintendencia de Notariado y Registro con resultado negativo.

Información pública reservada

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No 0557 del 06 de octubre de 2025

*Por medio del cual se declara la remisión de una obligación y se ordena la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2200M2014-021 sancionado:
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO*

	Entidades financieras, con resultado negativo: - Oficio: 121-001947 BANCO OCCIDENTE - Oficio: 03/08/2021 BANCO FALABELLA - Oficio: 249 BANCAMIA - Oficio: 2021221001571131 BANCO MUNDO MUJER - Oficio: PQR 78220 MIBANCO Entidades financieras, con resultado positivo de la existencia de productos y sin saldo: - Oficio: 2021221001543101 BANCO BBVA - CTAS CORRIENTES Y DE AHORROS SIN SALDO.
2022	Consulta VUR, Superintendencia de Notariado y Registro con resultado negativo. Entidades financieras, con resultado negativo: - Oficio: 2022220000589641 BANCO CREDIFINANCIERA - Oficio: 2022220000589601 BANCO COOPCENTRAL - Oficio: 2022220000589811 BANCO DAVIVIENDA - Oficio: 2022220000590031 BANCO FALABELLA - Oficio: 2022220000590161 BANCO SCOTIABANK Entidades financieras, con resultado positivo de la existencia de productos y sin saldo: - Oficio: 2022220000590051 BANCO BBVA - CTAS CORRIENTES Y DE AHORROS SIN SALDO. - Oficio: 2022220000590181 BANCO ITAÚ - CTAS CORRIENTES Y DE AHORROS INACTIVAS
2023	Consulta VUR, Superintendencia de Notariado y Registro con resultado negativo. Entidades financieras, con resultado negativo: Primer semestre Oficio: 2023220006557801 BANCO AV VILLAS
2024	Consulta VUR, Superintendencia de Notariado y Registro con resultado negativo. Entidades financieras, con resultado negativo:

Información pública reservada

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



RESOLUCIÓN No 0557 del 06 de octubre de 2025

*Por medio del cual se declara la remisión de una obligación y se ordena la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2200M2014-021 sancionado:
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO*

	Primer trimestre: - Oficio: 22002007002-22002024009 BANCO BBVA - Oficio: 20242200115930 BANCO BAN100 - Oficio: 20242200115941 BANCO AGRARIO - Oficio: 220242200115931 BANCAMIA - Oficio: 20242200115940 BANCO DE BOGOTÁ - Oficio: 20242200115934 BANCO CAJA SOCIAL - Oficio: 20242200115928 BANCO COOMEVA - Oficio: 20242200115937 BANCO ITAÚ - Oficio: 20242200115932 BANCO PICHINCHA - Oficio: 171413-11900 BANCO GNB SUDAMERIS - Oficio: 20242200020844 BANCO SCOTIABANK - Oficio: 20242200115929 BANCO FALABELLA - Oficio: 20242200115924 BANCO MUNDO MUJER Consulta RUNT, con resultado negativo.
2025	Consulta VUR, Superintendencia de Notariado y Registro con resultado negativo. Entidades financieras, con resultado negativo: Primer trimestre: - Oficio: 20252200273792 BOLD CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A - Oficio 20252200273700 BANCO DE BOGOTÁ - OFICIO 20252200273700 BANCO DE BOGOTÁ - OFICIO 20252200273577BANCO PICHINCHA - OFICIO 20252200273592 BANCO SERFINAZA Consulta RUNT, con resultado negativo.

III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA APLICAR LA REMISIÓN.

Que de acuerdo con el Estatuto Tributario y el **MANUAL DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO** adoptado mediante la Resolución 358 de julio 11 de 2025, en el presente caso se cumple plenamente con la condición exigida por la norma respecto del fallecimiento del deudor sin contar con ninguna clase de bienes como lo demuestra las gestiones realizadas respecto de la investigación de bienes para seguir con el proceso de cobro coactivo. Entonces lo procedente es decretar la remisión de la obligación.

Información pública reservada

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No 0557 del 06 de octubre de 2025

*Por medio del cual se declara la remisión de una obligación y se ordena la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2200M2014-021 sancionado:
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO*

Prueba del fallecimiento del sancionado PEDRO LEON PEÑARANDA LEÓN: evento que se acredita con la certificación remitida por el Grupo de Atención e Información Ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante respuesta de fecha 16 de febrero de 2024 la entidad emite certificación donde indica que se encuentra “**CANCELADA POR MUERTE**” y cuya afectación esta desde el 26 de octubre de 2023.

Código de verificación

5274161456



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	70.044.180
Fecha de Expedición:	21 DE ENERO DE 1974
Lugar de Expedición:	MEDELLIN - ANTIOQUIA
A nombre de:	PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO
Estado:	CANCELADA POR MUERTE
Referencia/Lote:	2123101008
Fecha de Afectación:	26/10/2023

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Que en mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR la **REMISIÓN** de la obligación en el proceso administrativo de cobro coactivo con radicado número 2200M2014-021 ordenada según la Resolución No. 9623 del 25 de octubre de 2011, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y cargo del señor **PEDRO LEON PEÑARANDA LEÓN (Q.E.P.D)** identificado en vida con cedula de ciudadanía No. 70.044.180 de conformidad con las consideraciones precedentes.

Información pública reservada

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No 0557 del 06 de octubre de 2025

*Por medio del cual se declara la remisión de una obligación y se ordena la terminación y archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2200M2014-021 sancionado:
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO*

ARTÍCULO SEGUNDO. TERMINAR el proceso administrativo de cobro coactivo con radicado número 2200M2014-021 seguido en contra del señor **PEDRO LEON PEÑARANDA LEÓN (Q.E.P.D)** identificado en vida con cedula de ciudadanía No. 70.044.180.

ARTÍCULO TERCERO. En consideración a que no existen medidas cautelares efectivas no hay lugar a pronunciamiento sobre el levantamiento de ordenes de embargo con resultado positivo.

ARTÍCULO CUARTO. ARCHIVAR definitivamente el proceso administrativo de cobro coactivo con radicado número 2200M2014-021 seguido en contra del señor **PEÑARANDA LEÓN (Q.E.P.D)** identificado en vida con cedula de ciudadanía No. 70.044.180.

ARTÍCULO QUINTO. Contra esta Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo regulado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR la presente Resolución en la página web del ICETEX en el micrositio de notificaciones judiciales, enlace:

<https://web.icetex.gov.co/atencion-al-ciudadano/notificaciones-judiciales>

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAMILO ANDRÉS ZAMBRANO ORDOÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor

Proyectó: Luz Mary Aponte Castebianco / contratista OAJ
Revisó: Sandra Grisel Zuleta Hurtado / profesional OAJ

Información pública reservada

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📱 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.